



La tributación de las empresas en Colombia: ¿Qué tan equitativa es?

Informe #43

*Septiembre
de 2023*

Una evaluación de las tasas efectivas por actividades económicas en relación con el impuesto sobre la renta y una invitación a fomentar un debate constructivo acerca de los incentivos fiscales otorgados a las empresas.

Índice

— Resumen.....	3
— Introducción	4
— ¿Qué es la equidad horizontal y por qué es importante?	5
— La tasa efectiva de tributación como medida de equidad horizontal.....	7
— Cómo funciona en Colombia	8
— Beneficios tributarios y su impacto en la recaudación.....	12
— Conclusión	19
Anexos :.....	20
Notas al final.....	36

— Resumen

El propósito de este informe es llevar a cabo una evaluación de las tasas efectivas por actividades económicas en relación con el impuesto sobre la renta y fomentar un debate constructivo acerca de los incentivos fiscales otorgados a las empresas. Esto es fundamental por dos razones. Primero, dichos incentivos afectan la asignación de los recursos en la economía (el qué y el para quién producimos). Segundo, los incentivos tienen un costo en términos de recaudo, lo cual afecta la posibilidad de financiar programas sociales y puede recargar de tributos a otras actividades económicas con el fin de suplir el recaudo perdido.

Este informe no se sumerge en los detalles y complejidades de cada una de las actividades económicas estudiadas. Pretende en cambio, proporcionar un enfoque crítico para comprenderlas de manera más profunda. Este enfoque crítico permitirá arrojar luz sobre las implicaciones y los posibles ajustes necesarios en el ámbito de los beneficios fiscales concedidos a las empresas. En particular, se busca calcular cuáles son las actividades económicas más costosas en términos del recaudo que se pierde a raíz de los beneficios tributarios. Esta identificación busca abrir un debate sobre si estos beneficios tributarios están justificados o no. ¿Toleraremos esos beneficios con el fin de incentivar ciertas actividades económicas a pesar del costo que representan en términos de impuestos no recaudados?

Entre los hallazgos más destacados, se puede mencionar el hecho de que los beneficios tributarios vigentes durante el 2021 tuvieron como consecuencia una pérdida estimada de recaudación para el país que oscila entre los 14 y 17 billones de pesos. Esta es una cifra considerable que podría ser destinada a la mejora del bienestar de nuestros ciudadanos a través de la provisión de más y mejores bienes públicos o a través de la reducción de la presión tributaria sobre otras actividades económicas.

Dentro de las actividades más costosas para el fisco en términos de un tratamiento diferenciado respecto al impuesto de renta se destacan: 1) la transmisión y distribución de energía eléctrica (que al menos en su mayoría son empresas de naturaleza pública), 2) las actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria, donde figuran por ejemplo, las EPS y las Cajas de Compensación Familiar (las cuales son entidades sin ánimo de lucro asociadas a la seguridad social), 3) las actividades relacionadas con el mercado de

valores (calificadoras de riesgo, depósitos de valores y actividades conexas), y 4) la banca (aunque este último caso es contencioso dado que la información no distingue entre la banca comercial y la banca central).

— Introducción

Colombia se distingue entre los países miembros de la OCDE porque su recaudación tributaria tiene una marcada dependencia del impuesto sobre la renta de las personas jurídicas, en contraste con la recaudación proveniente del impuesto de renta de las personas naturales. La comprensión de las dinámicas propias sobre las personas jurídicas reviste gran importancia debido a diversas razones:

1. Cualquier modificación en este ámbito ejerce un impacto directo y de considerable magnitud en los ingresos gubernamentales. Por lo tanto, el análisis detallado de los cambios en la recaudación de impuestos resulta fundamental. Esta comprensión es esencial debido a que cualquier ajuste en esta dinámica tiene el potencial de influir sustancialmente en los recursos financieros del gobierno.
2. La tributación de las personas jurídicas afecta los incentivos a la innovación, la inversión y el emprendimiento. La tributación empresarial requiere de un balance delicado entre la necesidad de buscar recursos para financiar bienes públicos sin destruir los incentivos para invertir, tomar riesgos, generar empleo y contribuir al desarrollo económico del país.
3. La tributación no afecta a todas las empresas de la misma manera sino que, dependiendo de su actividad económica, estas pueden enfrentar una mayor o menor carga tributaria. Esto puede generar incentivos para desviar capital, tierra y trabajo hacia sectores donde se enfrente una menor carga tributaria. Por lo tanto, la tributación afecta la asignación de los recursos. Esto es importante porque esta asignación define el qué y para quién producimos. Las desigualdades en la carga tributaria pueden hacer que privilegiemos la extracción de petróleo por encima de la producción de energía eólica, por poner un ejemplo hipotético.

— ¿Qué es la equidad horizontal y por qué es importante?

La equidad horizontal deriva de un principio constitucional consagrado en los artículos 95 y 363 de la Constitución Política de Colombia y se refiere a la necesidad de que contribuyentes con capacidad contributiva similar tengan una carga tributaria también similar. Específicamente, dos empresas con la misma utilidad deberían asumir lo mismo en cuanto al pago de impuesto sobre la renta, aún si se dedican a actividades económicas distintas. La equidad horizontal evita distorsiones competitivas y garantiza que distintas actividades económicas sean tratadas justamente en términos fiscales.

A manera de ejemplo, consideremos dos empresas hipotéticas: ATech y AgroB. ATech es una empresa de servicios de tecnología que se especializa en desarrollo de software y que tiene ingresos anuales de \$1000 millones y costos anuales por \$800 millones. Mientras tanto, AgroB es una empresa agrícola dedicada a la producción y venta de alimentos orgánicos y que también tiene ingresos anuales por \$1000 millones y costos anuales por \$800 millones. Bajo el principio de equidad horizontal, el impuesto a cargo de ambas empresas debería ser el mismo, a pesar de dedicarse a actividades económicas distintas. Si la tarifa general es del 35% y la base gravable es la diferencia entre ingresos y costos, cada una de estas empresas debería tributar \$70 millones.

Esta concepción teórica de la equidad en la tributación no necesariamente se aprecia en la realidad, donde dos empresas con utilidades similares tienden a tener una carga tributaria distinta por el sólo hecho de dedicarse a actividades económicas diferentes. La normatividad tributaria tiene para muchas actividades económicas, especificidades que generan una variación en la carga tributaria, haciendo que sea mayor o menor que la carga asumida por entidades de otros sectores. Estas especificidades pueden reflejar aspectos técnicos de la actividad económica, incentivos o desincentivos por parte del Estado para la realización de la actividad económica, o sencillamente capacidad de *lobby* por parte del gremio que representa determinada actividad. En todo caso, el tratamiento tributario diferenciado es un reflejo de las complejidades de la realidad económica, las prioridades y valores de la sociedad y la capacidad de incidencia política de varios actores.

La equidad horizontal en la tributación de las empresas tiene varias implicaciones importantes dentro de las cuales se podrían destacar las siguientes:

- Garantiza una competencia justa: Empresas que compiten en el mismo mercado y ofrecen productos o servicios similares deberían enfrentar condiciones tributarias similares. Esto evita que ciertas empresas se beneficien de ventajas fiscales injustas, lo que podría distorsionar la competencia y favorecer a unas pocas empresas en detrimento de otras.
- Previene una planificación fiscal agresiva: Cuando las empresas observan que otras actividades económicas tienen ventajas tributarias, pueden encontrar incentivos para enmascarar su verdadera actividad económica con el fin de asumir un menor pago de impuestos. La equidad horizontal ayuda a desincentivar la planificación fiscal agresiva al procurar que todas las empresas cumplan con su justa responsabilidad tributaria.
- Contribuye a que el sistema tributario sea simple y transparente: Un sistema tributario que aplica principios de equidad horizontal tiende a ser más transparente y sencillo, ya que evita la necesidad de introducir reglas complicadas para tratar con situaciones especiales. Esto puede reducir la complejidad administrativa y facilitar el cumplimiento para las empresas y la fiscalización para la Administración Tributaria.
- Ayuda a la cohesión social y a la aceptación del sistema tributario: Cuando las empresas perciben que están siendo tratadas de manera justa en términos fiscales en comparación con sus competidores, es más probable que acepten y respeten el sistema tributario. Esto contribuye a la cohesión social y a una mayor confianza en el sistema tributario y en las políticas gubernamentales en general.
- Estimula la inversión y la innovación: Una tributación equitativa entre empresas similares puede estimular la inversión y la innovación al garantizar que las decisiones empresariales se basen en consideraciones económicas reales en lugar de consideraciones fiscales distorsionadas.

En resumen, la equidad horizontal en la tributación de las empresas es esencial para garantizar una competencia justa, prevenir la evasión fiscal y la planificación fiscal agresiva, promover la transparencia y la aceptación del sistema tributario, y estimular la inversión y la innovación en el mercado empresarial.

— La tasa efectiva de tributación como medida de equidad horizontal

En el proceso de examinar los impactos de la tributación en las empresas, emerge la utilidad esencial de la denominada tasa efectiva de tributación (TET). A diferencia de las tasas impositivas nominales, que meramente reflejan el porcentaje aplicable sobre los ingresos o las rentas sujetos a imposición, las TET incorporan variables tan importantes como las limitaciones y las prohibiciones, las exenciones fiscales, las deducciones generales y especiales y otros incentivos que ejercen influencia sobre el monto real de tributos abonados. Este método de evaluación proporciona una visión más precisa y completa de la carga fiscal que recae sobre las personas jurídicas, mientras que, las tasas impositivas nominales, al carecer de consideraciones contextuales, pueden generar una percepción distorsionada de las obligaciones tributarias de las empresas.

Las TET se erigen como una herramienta que refleja de manera más fidedigna la verdadera carga fiscal, al tomar en cuenta los elementos que pueden afectar el importe final de impuestos a cargo del contribuyente. De esta manera, las TET no solo permiten evaluar la carga fiscal en términos generales, sino que también facilitan la evaluación de la equidad horizontal.

Además, las TET son especialmente valiosas para ilustrar cómo los incentivos fiscales y las exenciones pueden impactar la toma de decisiones empresariales y la planificación fiscal. Esta metodología permite capturar cómo las estrategias fiscales y la optimización de beneficios influyen en la carga fiscal efectiva de las compañías. En consecuencia, no solo se arroja luz sobre la relación entre la tributación y la actividad empresarial, sino también sobre cómo los incentivos y las exenciones pueden alterar los flujos de ingresos de las empresas.

Existe un abanico de enfoques para calcular la TET en el contexto empresarial. Desde una perspectiva más académica, uno de estos enfoques implica calcular la TET tomando

el valor del impuesto a cargo y dividirlo por la renta líquida. Aunque este enfoque clásico proporciona un análisis sólido de las tasas efectivas de tributación, no es la metodología que se emplea en el transcurso de este informe. En este reporte, se usará un [método propuesto por el Ministerio de Hacienda](#), con el propósito de garantizar la comparabilidad de los resultados presentados por el Observatorio Fiscal, al utilizar los datos disponibles de la DIAN. Esta elección se efectúa con la finalidad de fomentar un uso activo y efectivo de los datos en el debate público. La metodología mencionada calcula la TET utilizando el impuesto a cargo, sobre la utilidad de la empresa la cual se estima como la suma de la renta líquida y los ingresos no constitutivos de renta (ver ecuación 1).

$$TET = \frac{\text{Impuesto a cargo}}{\text{Renta líquida + Ingresos no constitutivos de renta}} \quad (1)$$

La metodología propuesta por el Ministerio de Hacienda, tiene como fin, ofrecer datos que no solo sean pertinentes y sólidos, sino también comparables y aplicables en el ámbito de los debates públicos sobre política fiscal y económica.

— Cómo funciona en Colombia

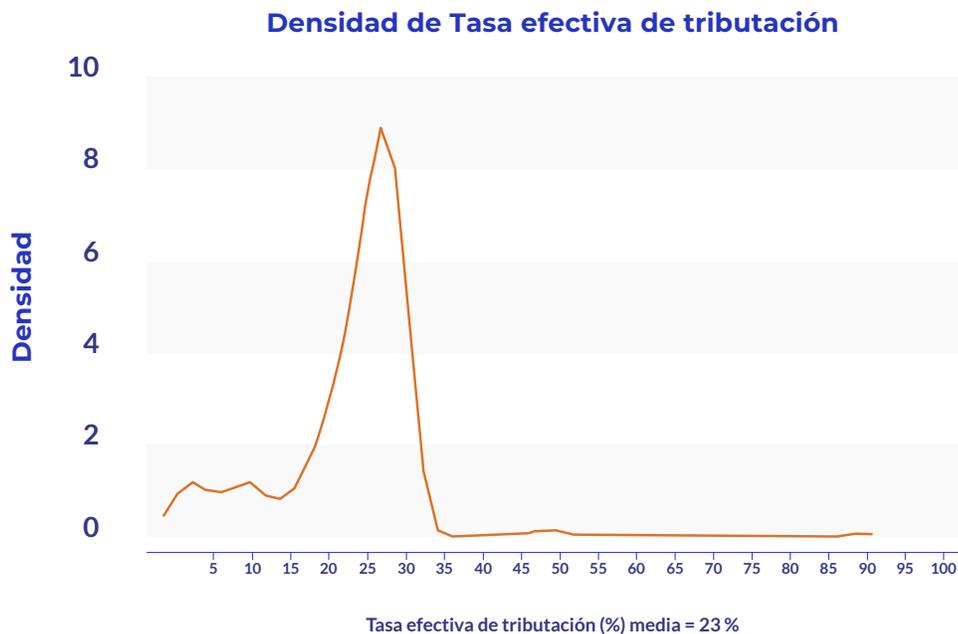
Para evaluar el principio de la equidad horizontal en el contexto de la tributación colombiana, hemos empleado los datos agregados del formulario 110 de la DIAN, que recoge las declaraciones de renta de las personas jurídicas agrupadas por su actividad económica. Mediante la metodología del Ministerio de Hacienda, calculamos la TET y luego procedimos a organizar las actividades económicas en un rango ascendente de las TET, desde las más bajas hasta las más altas.

Esta base de datos plantea desafíos considerables para el análisis tributario debido a que sus datos están agregados, lo que dificulta la comprensión de las dinámicas internas de las actividades económicas en cuestión. Además, la amplitud y la falta de especificidad en la definición de varias actividades económicas, clasificadas por código CIIU, limitan nuestra capacidad para entender completamente las complejas dinámicas de tributación y mercado que abarcan las empresas incluidas en dicha clasificación. A pesar de estas limitaciones,

sigue siendo la base de datos más completa y disponible hasta la fecha, lo que la convierte en nuestra principal fuente de análisis.

Las TET por actividad económica están a disposición del público a través de este [enlace](#). Dadas las TET por actividad económica, procedimos a calcular un promedio de dichas tasas, la cual arrojó un valor del 23%. Adicionalmente, hemos realizado un cálculo alternativo al ponderar las tasas por la utilidad generada por cada actividad económica. Este enfoque nos proporcionó una TET promedio ponderada del 19%. Aunque esta cifra es más baja que la tasa promedio general, resulta reveladora al indicarnos que existen numerosas empresas con un peso relativo considerable que presentan una TET relativamente reducida.

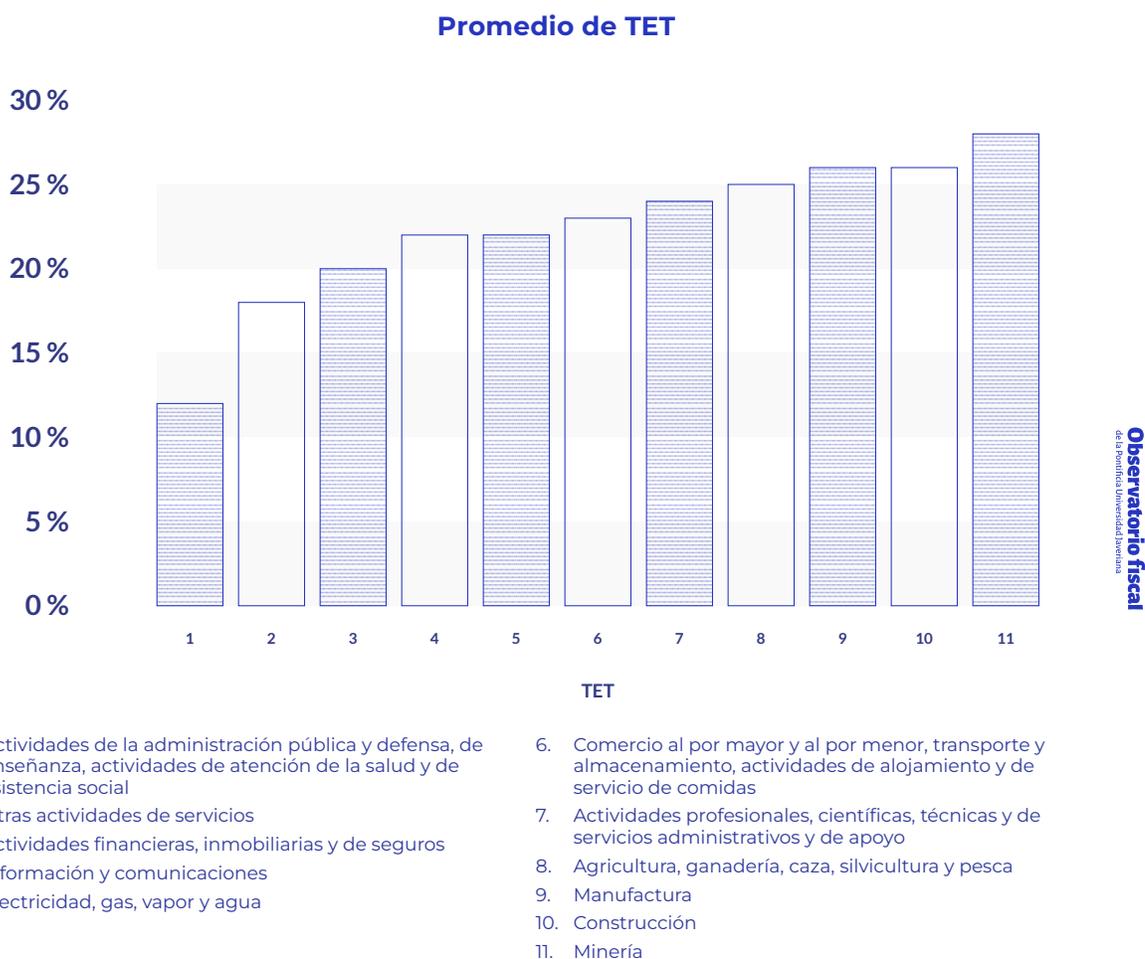
Figura 1



La Figura 1 presenta la distribución de las actividades económicas según su tasa efectiva de tributación, lo que nos brinda una idea visual de cómo se agrupan estas actividades en distintos rangos de TET. Aquí, resulta evidente la presencia significativa de un grupo de empresas que exhiben una tasa efectiva de tributación inferior al 20%. Esto señala que dentro del sistema tributario colombiano existe un grupo substancial de empresas que se benefician de incentivos fiscales, lo cual resulta en una carga tributaria reducida, afectando de esta manera la equidad horizontal que se busca constitucionalmente.

La base de datos de la DIAN nos brinda la capacidad de agrupar estas actividades económicas en sectores. Cada sector agrupa varias actividades económicas. Al explorar las TET por sectores económicos, la variabilidad de las TET experimenta una notable reducción frente a las TET por actividades económicas, como se ilustra en la Figura 2. Las TET por sectores son relativamente uniformes, convergiendo hacia la tasa promedio de 23 %. La falta de equidad horizontal no se identifica con la desagregación en sectores. Solo se visibiliza cuando los sectores se desagregan en las actividades económicas que los componen, como se detalla en el Anexo al final del presente documento.

Figura 2



Al profundizar en las TET por actividad económica, se destacan ciertas actividades económicas con TET consistentemente bajas. Estas actividades se encuentran detalladas en la

Tabla 1. Dentro de la tabla se observan ciertas actividades donde las razones para darles un tratamiento tributario privilegiado no son necesariamente claras. Tomemos como ejemplos el transporte internacional de pasajeros y las actividades vinculadas al mercado de valores. Su arraigo en un trasfondo social sólido es cuestionable. Estos casos plantean la reflexión sobre si estas actividades realmente merecen un estatus privilegiado en términos fiscales.

Es importante reconocer que cada una de estas actividades económicas es un universo en sí mismo, caracterizado por sus complejidades y por la particularidad de incluir un grupo heterogéneo de empresas. Explicar exhaustivamente las razones detrás de la TET de cada actividad puede resultar desafiante debido a estas intrincadas interconexiones. Sin embargo, estos resultados parciales brindan la oportunidad de reevaluar, desde una perspectiva ciudadana, cuál es el verdadero beneficio para la sociedad de otorgar estos privilegios tributarios.

Tabla 1

Código actividad económica	Actividad económica	TET	Renta líquida+ ingresos no renta*	Número de casos
5112	Transporte aéreo internacional de pasajeros	0%	375.230	27
4911	Transporte férreo de pasajeros	0%	159.564	24
9411	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	0%	1.386.674	856
9491	Actividades de asociaciones religiosas	1%	36.625	9,099
8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	2%	12.180	270
8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2%	5.594.494	135
8414	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica	3%	31.616	35
6613	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores	4%	6.486.975	2,281
9499	Actividades de otras asociaciones n.C.P.	4%	547.162	35,035
8560	Actividades de apoyo a la educación	5%	56.134	857

Código actividad económica	Actividad económica	TET	Renta líquida+ ingresos no renta*	Número de casos
9412	Actividades de asociaciones profesionales	5%	7.215	685
6494	Otras actividades de distribución de fondos	5%	1.531.413	1,053
6020	Actividades de programación y transmisión de televisión	5%	253.875	417
8522	Educación media académica	6%	15.294	171
5021	Transporte fluvial de pasajeros	7%	2.841	144
8552	Enseñanza deportiva y recreativa	7%	9.272	916
9319	Otras actividades deportivas	8%	9.594	702
7010	Actividades de administración empresarial	10%	1.567.255	5,704
4921	Transporte de pasajeros	11%	1.457.591	5,435
6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.C.P.	12%	1.710.910	2,542
5811	Edición de libros	12%	90.052	746
1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	13%	768.810	396
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	13%	2.872.041	165
6421	Actividades de las corporaciones financieras	14%	616.762	75

*Cifras en millones de pesos.

Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

— Beneficios tributarios y su impacto en la recaudación

El sistema tributario colombiano es considerado como uno de los más complejos del mundo según el *ranking "Tax Complexity Index"* donde Colombia ha estado en el *top 5* en los tres años del análisis (2016, 2018 y 2020). Este índice evalúa tanto el contenido de los códigos tributarios y su extensión, como otros elementos asociados al cumplimiento y a la fiscalización en materia tributaria.

En la misma línea, la complejidad de nuestro sistema tributario se relaciona de manera directa con la variedad de beneficios e incentivos fiscales contemplados en la normativa. La existencia de beneficios tributarios no es nociva *per se*, pues en ocasiones se justifica su creación para incentivar, por ejemplo, la reactivación de una zona geográfica que ha sido afectada por un desastre natural o la reactivación de ciertos sectores económicos afectados por una crisis como la ocasionada por la Covid-19. Sin embargo, suele pasar que no se hace un control adecuado de esos beneficios y por ello, se prolongan en el tiempo más de lo debido o se crean exoneraciones y prebendas para sectores que gozan de mayor poder político, lo cual va en contravía de la equidad entre contribuyentes y de paso, tiene un impacto negativo en el recaudo tributario que repercute en la merma de recursos que deberían estar disponibles para que se cumpla con los fines del Estado.

A raíz de lo expuesto, surge la interrogante acerca del impacto que estas políticas han ejercido en el potencial recaudatorio del Estado colombiano. Con el fin de abordar esta cuestión, se modificaron las TET correspondientes a todas las actividades económicas reportadas por la DIAN. Para ello, se implementó un ajuste en las TET de todas las actividades económicas que mostraban un porcentaje inferior a la media general. En este contexto, aquellas actividades que presentaban una TET menor que la media fueron elevadas al valor promedio, mientras que las que excedían dicha media se mantuvieron en su nivel original.

Posteriormente, se evaluó el valor recaudado utilizando esta nueva tarifa para cada una de las actividades económicas, y se calculó la diferencia en la recaudación en comparación con la situación actual. Este proceso nos permitió analizar y estimar de manera aproximada el impacto fiscal de las políticas de beneficios sobre la recaudación nacional. Como resultado de este análisis, se obtuvo un gasto tributario total estimado de 14 billones de pesos anuales. Esta cifra equivale al presupuesto necesario para proporcionar transferencias mensuales de \$354.032 a 3.3 millones de personas durante un año, lo que les permitiría sacarlos de la pobreza.

Los gastos tributarios son disposiciones vigentes en la legislación, tales como rentas exentas, ingresos no constitutivos de renta, deducciones no estándar, descuentos tributarios y tarifas reducidas. El término “gasto” tributario surge del hecho de que son disposiciones comparables al gasto público si bien se materializan a través del sistema tributario.¹ Los

gastos tributarios pueden constituir una herramienta de política pública para alcanzar fines sociales y/o económicos. Sin embargo, estos tratamientos preferenciales pueden generar importantes pérdidas en la recaudación y pueden ocasionar distorsiones en el sistema tributario.

Es importante precisar que no existe una única medida para evaluar exhaustivamente el impacto fiscal de los beneficios, pero disponemos de diversos mecanismos que nos acercan al valor del gasto tributario provocado por estos incentivos. Otro enfoque que hemos adoptado implica considerar la suma total de los ingresos no constitutivos de renta y las rentas exentas, que constituyen beneficios tributarios otorgados a las empresas y por consiguiente, contribuyen a disminuir la carga tributaria de las mismas. Esta cifra la hemos evaluado utilizando la tasa promedio de TET. Como resultado de este análisis, se revela una pérdida estimada en 17 billones de pesos, cifra equiparable al presupuesto anual necesario para sacar de la pobreza a 4 millones de personas. En esta misma línea, la DIAN publicó una serie de [informes sobre gasto tributario](#). El más reciente, corresponde al año gravable 2019 y muestra que, debido a los beneficios tributarios el Estado dejó de recaudar más de 9.5 billones de pesos en impuesto sobre la renta de personas jurídicas. Así mismo, en el [Marco Fiscal de Mediano Plazo \(MFMP\) 2022](#) solo en lo relacionado con rentas exentas de las personas jurídicas el gasto tributario se estimó en de 6.7 billones de pesos.

No obstante, reconocemos que esta aproximación conlleva ciertas problemáticas, especialmente cuando se aplican reducciones en beneficios fiscales a sectores socialmente reconocidos que merecen algún tipo de trato tributario favorable. Ejemplos notables de estos sectores son los museos y los espacios públicos culturales, que desempeñan un papel significativo en la promoción y preservación de la cultura y la educación, y por lo tanto, podrían ser considerados merecedores de incentivos tributarios.

Dicho lo anterior, hemos identificado las diez actividades que ejercen el mayor impacto en las finanzas nacionales. Estos hallazgos están presentados en detalle en la Tabla 2. Es relevante señalar que algunas de estas actividades coinciden con las previamente mencionadas en la Tabla 1. Así mismo, es necesario puntualizar que este informe no tiene como objetivo adentrarse en las intrincadas particularidades de cada sector económico, ya que esta tarea resulta compleja y excede el alcance de este análisis. No obstante, ello no disminuye

la relevancia de poner de manifiesto la necesidad de la ciudadanía de obtener una explicación sólida sobre el comportamiento de algunas actividades económicas.

Dentro de las actividades que registran un gasto tributario significativo, se encuentra la transmisión de energía eléctrica, identificada bajo el código [CIU 3512](#). Esta categoría abarca las operaciones relacionadas con la gestión de sistemas de transmisión que transportan la energía desde las instalaciones generadoras hasta el sistema de distribución. En otras palabras, estas actividades se encargan de llevar la energía desde su punto de origen hasta los centros poblados, donde inicia el proceso de distribución. En este mismo contexto, se encuentra la categoría “distribución de energía eléctrica” con el código [CIU 3513](#). Esta categoría se caracteriza por la distribución de energía eléctrica dentro de los centros poblados.

La información proporcionada por la DIAN no permite distinguir claramente si las empresas involucradas en estas actividades son de carácter público o privado. Sin embargo, debido a las dinámicas y características de estas industrias, en las actividades económicas asociadas con los códigos CIU 3512 y 3513, la mayoría de este mercado es operado por entidades cuyo capital es público o público-privado con una participación pública mayoritaria. Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 143 de 1994, “la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad están destinadas a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente; por esta razón, son consideradas servicios públicos de carácter esencial, obligatorio y solidario, y de utilidad pública”, lo que convierte estos servicios en altamente regulados. Estos factores, en cierta medida, pueden ser utilizados para justificar los niveles relativamente bajos de tributación que se observan en estas actividades.

Otra actividad económica que, de acuerdo con los cálculos de las TET, disfruta de una baja tasa de tributación es la clasificada bajo el código [CIU 8430](#), denominada “Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria”. Esta incluye los planes de seguridad social de afiliación obligatoria como lo son las EPS, pero no incorpora las IPS. Adicionalmente, incluye las cajas de compensación cuyos ingresos provienen principalmente de las contribuciones realizadas tanto por individuos como por empleadores en nombre de sus trabajadores, aunque ocasionalmente obtienen transferencias gubernamentales. Bajo este código, tampoco figuran los fondos de pensiones ni las administradoras de dichos fondos.

Una actividad económica que se destaca por su significativo gasto fiscal y que plantea dudas sobre su funcionamiento y justificación es aquella identificada bajo el código **CIUU 6613**, correspondiente a “Otras actividades relacionadas con el mercado de valores”, las cuales agrupan a 2212 empresas. Estas actividades incluyen las sociedades calificadoras de valores, los depósitos centralizados de valores y otras actividades conexas. Las calificadoras de valores se dedican a “**analizar, evaluar y calificar la calidad de las inversiones, además de comprender el riesgo asociado al mercado de valores**”. Los depósitos centralizados de valores son las “**entidades especializadas en la custodia y administración de títulos valores**”. Las actividades conexas se refieren a todas aquellas empresas cuyas operaciones complementan el funcionamiento del mercado de valores sin participar directamente en él. Desafortunadamente, no podemos saber caracterizar a la totalidad de las empresas agrupadas bajo el código CIUU 6613, dada la ambigüedad de algunas de estas definiciones. Pero sí vale la pena destacar la gran cantidad de empresas que están cobijadas por esta categoría (2212).

Llama la atención que se presenten, bajo un mismo sector, la banca central y los bancos comerciales. Esto dificulta la distinción de los beneficios tributarios inherentes a cada uno de ellos. La razón detrás de esta agrupación, según se señala en las notas de la DIAN en la base de datos, es la necesidad de preservar el secreto tributario. Entre ambas actividades, la única que podría potencialmente afectar la confidencialidad tributaria sería la banca central, que consiste en una sola entidad: el Banco de la República. No obstante, surge la interrogante acerca de si es verdaderamente necesario mantener la confidencialidad tributaria del banco central, dado que se trata de una entidad pública.

Tabla 2

Código actividad económica	Nombre actividad económica	Número de casos	Renta líquida + ingresos no renta*	TET	Gasto tributario*
3512	Transmisión de energía eléctrica	76	8.042.098	3%	\$ 1.584.722
8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	143	6.556.332	2%	\$ 1.360.043
6613	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores	2.212	6.154.430	2%	\$ 1.256.470
6411 y 6412*	Banco Central y Bancos comerciales	42	14.066.201	15%	\$ 1.122.753
3513	Distribución de energía eléctrica	93	6.468.302	10%	\$ 816.212
610	Extracción de petróleo crudo	233	24.769.611	20%	\$ 733.567
7010	Actividades de administración empresarial	6.307	3.789.719	5%	\$ 676.152
6512	Seguros de vida	130	2.654.355	0%	\$ 592.756
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	181	3.562.748	12%	\$ 396.352
6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	2.748	2.843.503	9%	\$ 380.436
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.	2.195	2.209.766	5%	\$ 380.076

*Cifras en millones de pesos.

Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

Otro de los sectores que destaca por su notorio gasto tributario es el de la extracción de petróleo. Resulta relevante destacar que su TET se sitúa en proximidad a la tasa efectiva promedio; sin embargo, debido al peso y dimensiones de esta industria, incluso una

pequeña variación porcentual en la TET puede generar un impacto considerable en el gasto tributario total.

Ampliando nuestra evaluación, hemos incluido un análisis del gasto tributario por empresa. En otras palabras, después de calcular el impacto fiscal total, procedimos a dividir dicho valor entre el número de empresas involucradas en cada sector. Los resultados de esta desagregación se presentan en la Tabla 3, donde se lista el *top* 10 de sectores con gasto tributario más alto. Sectores como el “transporte aéreo internacional de pasajeros” o la “producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas” vuelven a emerger como parte de los principales generadores de gasto tributario para la nación. Estos hallazgos resaltan la considerable oportunidad de aumentar la recaudación fiscal en cada uno de estos casos y cuestionarse la existencia de beneficios tributarios hacia estas actividades o bien comprender cuales son los mecanismos que se están utilizando para que ciertas actividades económicas tengan una carga impositiva diferenciada e inclusive privilegiada.

Tabla 3

Código actividad económica	Nombre actividad económica	Número de casos	Renta líquida + ingresos no renta	TET	Gasto Tributario*	Gasto tributario por empresa*
6411 y 6412*	Banco Central y Bancos comerciales	42	14.066.201	15%	\$ 1.122.753	\$ 26.732
3512	Transmisión de energía eléctrica	76	8.042.098	3%	\$ 1.584.722	\$ 20.852
8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	143	6.556.332	2%	\$ 1.360.043	\$ 9.511
3513	Distribución de energía eléctrica	93	6.468.302	10%	\$ 816.212	\$ 8.776
4911	Transporte férreo de pasajeros	27	596.303	0%	\$ 134.548	\$ 4.983
6512	Seguros de vida	130	2.654.355	0%	\$ 592.756	\$ 4.560
610	Extracción de petróleo crudo	233	24.769.611	20%	\$ 733.567	\$ 3.148

Código actividad económica	Nombre actividad económica	Número de casos	Renta líquida + ingresos no renta	TET	Gasto Tributario*	Gasto tributario por empresa*
4930	Transporte por tuberías	44	13.456.768	22%	\$ 116.722	\$ 2.653
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	181	3.562.748	12%	\$ 396.352	\$ 2.190
2394	Fabricación de cemento, cal y yeso	98	1.336.834	8%	\$ 200.684	\$ 2.048
5112	Transporte aéreo internacional de pasajeros	37	260.658	1%	\$ 57.846	\$ 1.563

*Cifras en millones de pesos.

Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

Es evidente que estos resultados subrayan la necesidad de un análisis más profundo y de políticas que aborden específicamente estas áreas de alto impacto fiscal. Este informe pretende impulsar una discusión informada y rigurosa que contribuya al diseño de estrategias efectivas para la gestión de los recursos fiscales en el país.

— Conclusión

Resulta innegable que persisten numerosas complejidades y enigmas en lo que respecta a las formas de tributación presentes en el sistema tributario colombiano, el cual ostenta con justa razón el título de uno de los más intrincados a nivel mundial. Sin embargo, esta circunstancia no debe ser motivo para cesar en el cuestionamiento acerca de la necesidad de mantener o de eliminar los incentivos fiscales para ciertas actividades económicas. En la actualidad, como hemos mencionado, los beneficios tributarios vigentes conllevan para el país una pérdida de recaudación estimada que oscila entre los 14 y 17 billones de pesos, una suma que bien podría ser destinada a la mejora del bienestar de los ciudadanos.

Es importante señalar, por un lado, que no se dispone de una metodología estandarizada capaz de proporcionar una verdad absoluta en cuanto al costo real que representa para el país el conjunto de beneficios otorgados a las empresas; por otro lado, que en este informe

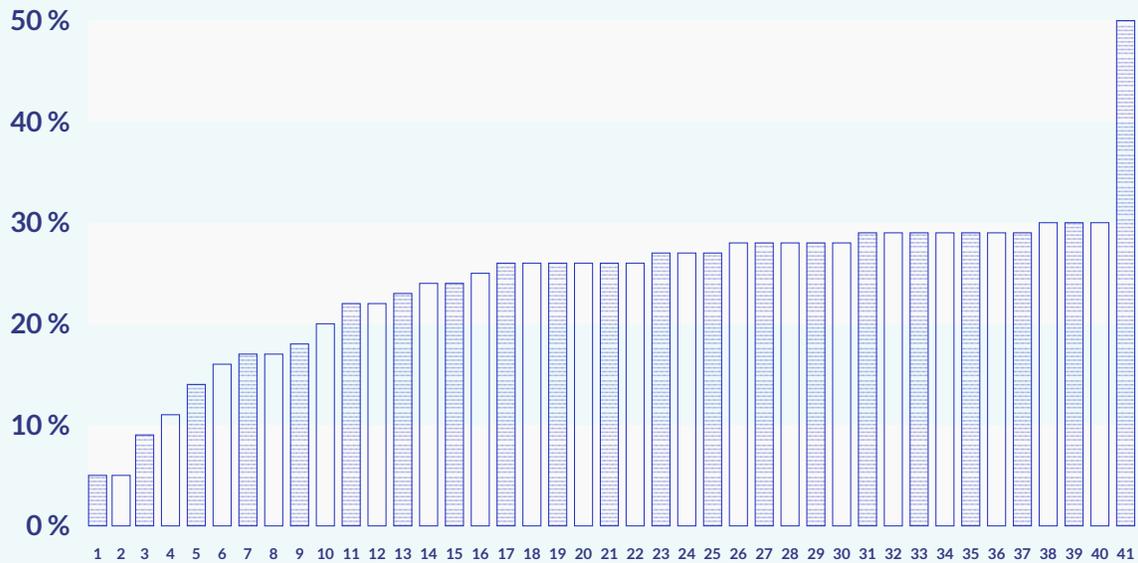
no nos adentramos en la evaluación de la idoneidad de la existencia de dichos beneficios ni en el análisis de su rendimiento. Nuestro objetivo radica en presentar a la ciudadanía la existencia de sectores y actividades que cuentan con ventajas fiscales que merecen ser objeto de un debate informado, en vista de que todo aquello que no se traduce en ingresos tributarios también incide en una disminución de las inversiones destinadas al bienestar de la población colombiana.

Anexos:

A continuación, se presentan una serie de gráficas que muestran las TET de cada actividad económica en su respectivo sector económico.

Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo

Promedio de TET



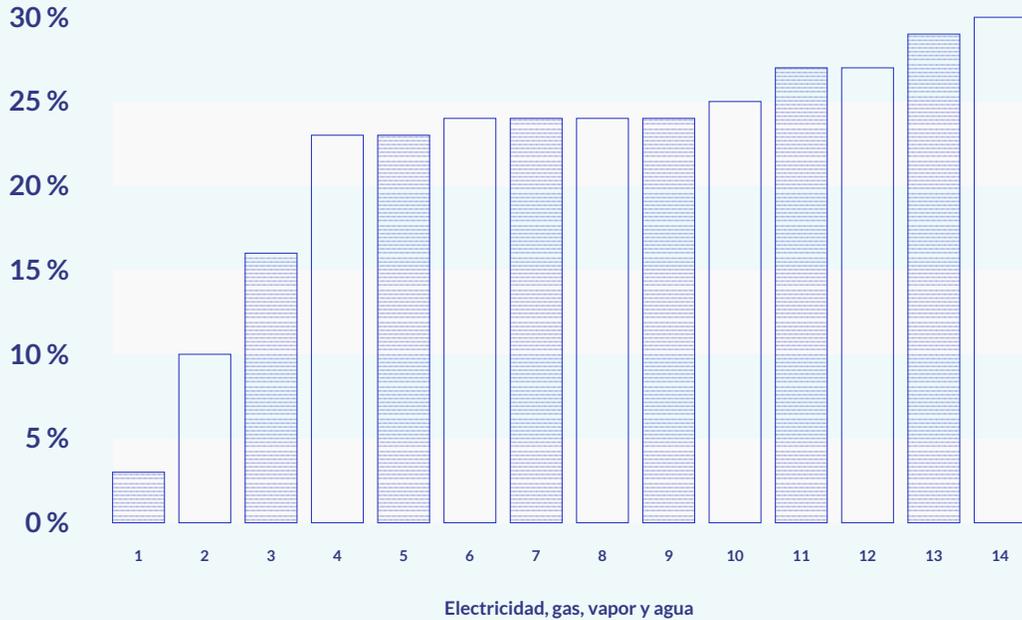
Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos y de apoyo

1. Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
2. Actividades de administración empresarial
3. Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores
4. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
5. Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
6. Actividades especializadas de diseño
7. Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
8. Actividades de operadores turísticos
9. Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia
10. Organización de convenciones y eventos comerciales
11. Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
12. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
13. Actividades de empresas de servicios temporales
14. Actividades de consultoría de gestión
15. Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
16. Actividades de servicios de sistemas de seguridad
17. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
18. Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública
19. Actividades de centros de llamadas (Call center)
20. Otras actividades de provisión de talento humano
21. Publicidad
22. Actividades de envase y empaque
23. Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
24. Actividades de las agencias de viajes
25. Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
26. Otros servicios de reserva y actividades relacionadas
27. Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria
28. Ensayos y análisis técnicos
29. Actividades de arquitectura
30. Actividades veterinarias
31. Actividades de agencias de gestión y colocación empleo
32. Actividades de seguridad privada
33. Actividades de detectives e investigadores privados
34. Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina
35. Actividades jurídicas
36. Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo
37. Limpieza general interior de edificios
38. Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor
39. Actividades de fotografía

Electricidad, gas, vapor y agua

Promedio de TET

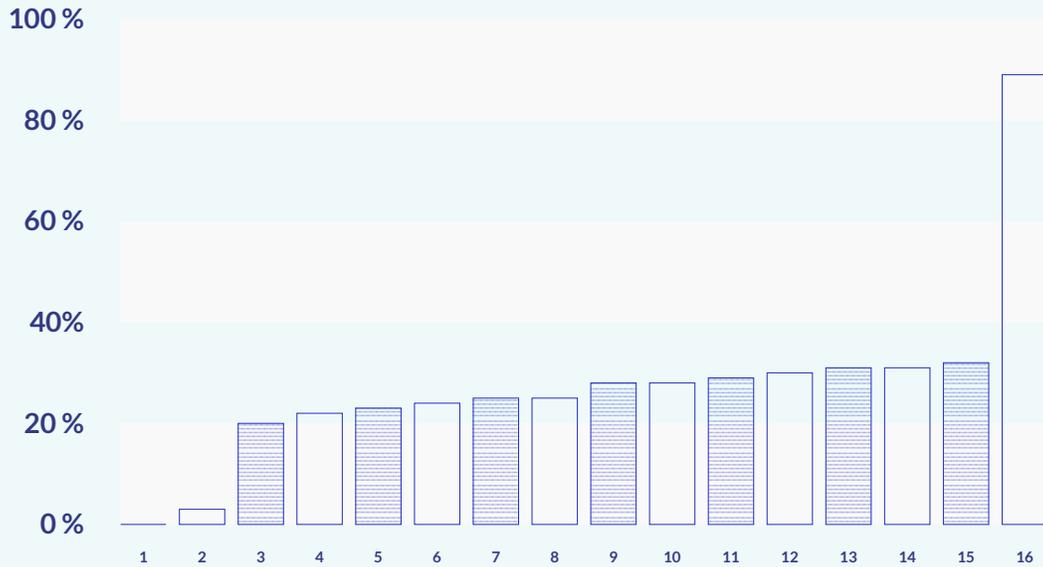


Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

- | | |
|--|---|
| 1. Transmisión de energía eléctrica | 8. Suministro de vapor y aire acondicionado |
| 2. Distribución de energía eléctrica | 9. Comercialización de energía eléctrica |
| 3. Recuperación de materiales | 10. Recolección de desechos no peligrosos |
| 4. Evacuación y tratamiento de aguas residuales | 11. Captación, tratamiento y distribución de agua |
| 5. Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías | 12. Recolección de desechos peligrosos |
| 6. Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos | 13. Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos |
| 7. Tratamiento y disposición de desechos peligrosos | 14. Generación de energía eléctrica |

Minería

Promedio de TET



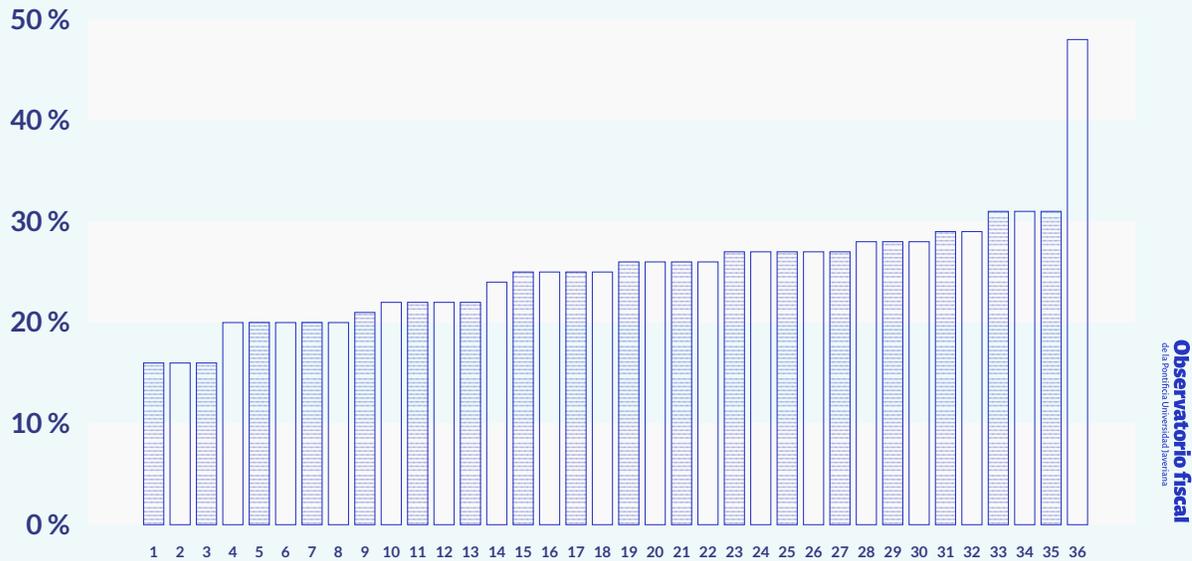
Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

Minería

- | | |
|---|--|
| 1. Extracción de minerales de uranio y de torio | 9. Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos |
| 2. Extracción de minerales de hierro | 10. Extracción de minerales de níquel y Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p. |
| 3. Extracción de petróleo crudo | 11. Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita |
| 4. Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas | 12. Extracción de hulla (carbón de piedra) |
| 5. Extracción de oro y otros metales preciosos | 13. Extracción de carbón lignito. |
| 6. Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | 14. Extracción de halita (sal) |
| 7. Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural | 15. Extracción de gas natural |
| 8. Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p. | 16. Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas |

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Promedio de TET

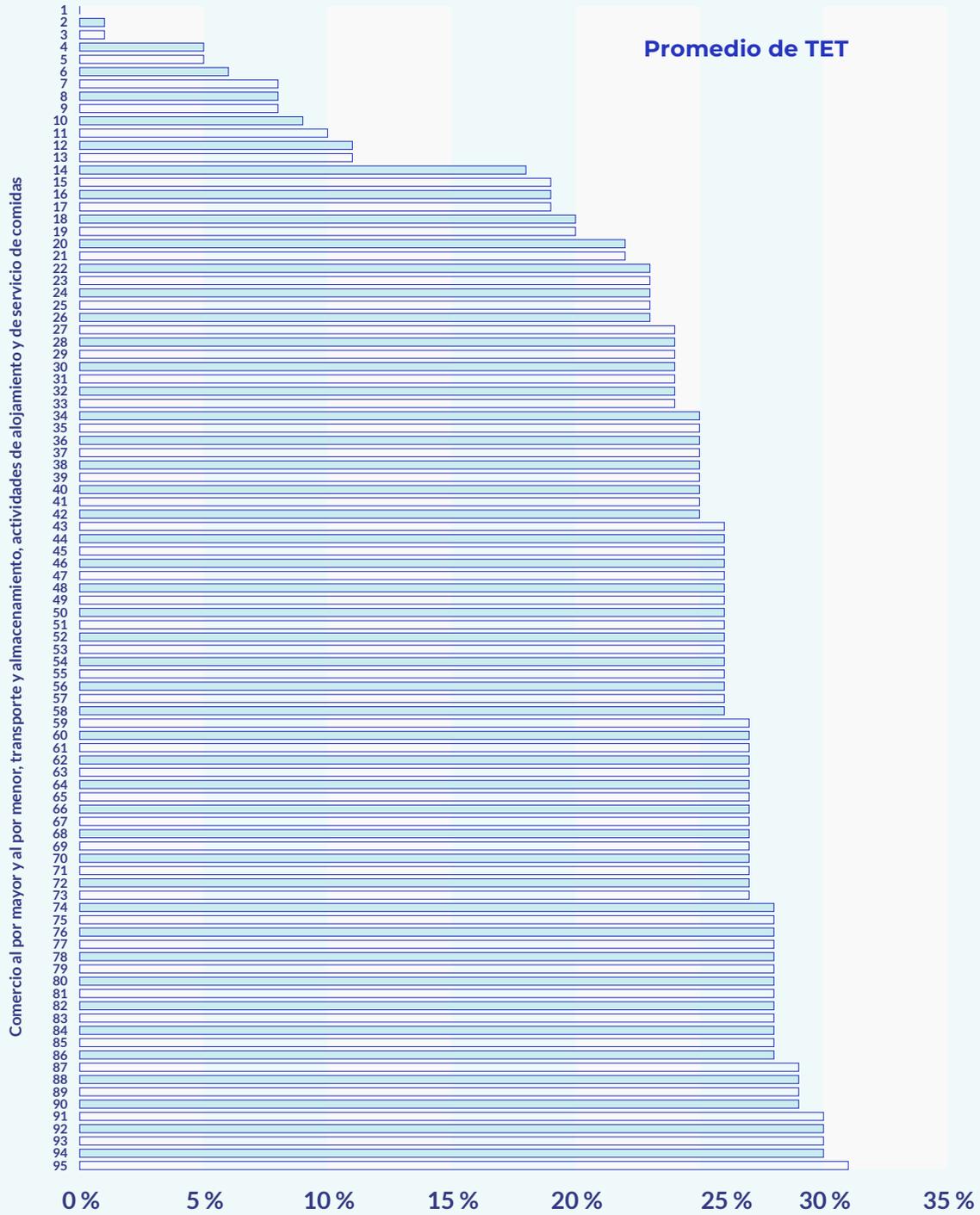


Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

- | | |
|---|---|
| 1. Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas | 20. Cultivo de plátano y banano |
| 2. Acuicultura marítima | 21. Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales) |
| 3. Cultivo de café | 22. Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas |
| 4. Silvicultura y otras actividades forestales | 23. Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales |
| 5. Otros cultivos permanentes n.c.p. | 24. Cultivo de caña de azúcar |
| 6. Cría de caballos y otros equinos | 25. Acuicultura de agua dulce |
| 7. Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos | 26. Pesca de agua dulce |
| 8. Cultivo de frutas tropicales y subtropicales | 27. Actividades posteriores a la cosecha |
| 9. Actividades de apoyo a la ganadería | 28. Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos |
| 10. Extracción de madera | 29. Cría de otros animales n.c.p. |
| 11. Explotación mixta (agrícola y pecuaria) | 30. Tratamiento de semillas para propagación |
| 12. Actividades de apoyo a la agricultura | 31. Cría de ganado porcino |
| 13. Cultivo de arroz | 32. Cultivo de flor de corte |
| 14. Cría de ovejas y cabras | 33. Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas |
| 15. Otros cultivos transitorios n.c.p. | 34. Cultivo de plantas textiles |
| 16. Servicios de apoyo a la silvicultura | 35. Cultivo de tabaco |
| 17. Cría de ganado bovino y bufalino | 36. Recolección de productos forestales diferentes a la madera |
| 18. Pesca marítima | |
| 19. Cría de aves de corral | |

Comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, actividades de alojamiento y de servicio de comidas



1. Transporte férreo de pasajeros

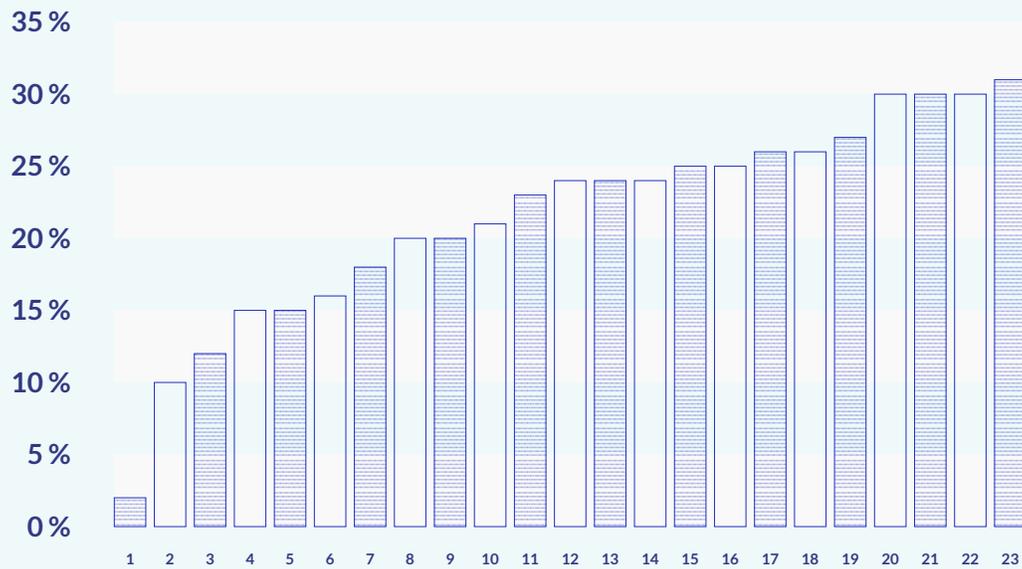
2. Transporte aéreo internacional de pasajeros

3. Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje
4. Transporte fluvial de carga
5. Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.
6. Alojamiento en centros vacacionales
7. Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales
8. Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
9. Alojamiento rural
10. Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
11. Transporte de pasajeros
12. Transporte fluvial de pasajeros
13. Alojamiento en hoteles
14. Actividades de otros servicios de comidas
15. Transporte aéreo nacional de carga
16. Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático
17. Expendio de comidas preparadas en cafeterías
18. Transporte férreo de carga
19. Expendio por autoservicio de comidas preparadas
20. Transporte por tuberías
21. Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
22. Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
23. Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco
24. Transporte aéreo internacional de carga
25. Otros tipos de alojamiento n.c.p.
26. Otros tipos de alojamientos para visitantes
27. Transporte aéreo nacional de pasajeros
28. Almacenamiento y depósito
29. Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
30. Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.
31. Alojamiento en apartahoteles
32. Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
33. Comercio de vehículos automotores nuevos
34. Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
35. Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
36. Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
37. Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
38. Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
39. Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
40. Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
41. Transporte de carga por carretera
42. Comercio al por menor de combustible para automotores
43. Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
44. Transporte mixto
45. Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
46. Expendio a la mesa de comidas preparadas
47. Comercio al por mayor de productos alimenticios
48. Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
49. Comercio al por mayor no especializado
50. Otras actividades complementarias al transporte
51. Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
52. Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
53. Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
54. Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
55. Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados
56. Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
57. Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
58. Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.
59. Transporte de carga marítimo y de cabotaje
60. Comercio al por mayor de prendas de vestir
61. Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
62. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
63. Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
64. Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
65. Actividades postales nacionales
66. Catering para eventos
67. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
68. Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
69. Manipulación de carga
70. Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
71. Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre
72. Comercio al por menor de artículos de segunda mano
73. Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
74. Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
75. Comercio de vehículos automotores usados
76. Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
77. Actividades de mensajería

78. Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
79. Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
80. Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
81. Comercio al por mayor de calzado
82. Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
83. Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
84. Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo
85. Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
86. Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento
87. Comercio al por menor realizado a través de Internet
88. Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
89. Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo
90. Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles
91. Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados
92. Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles
93. Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles
94. Servicio de estancia por horas
95. Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

Información y comunicaciones

Promedio de TET



Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

Información y comunicaciones

- | | |
|--|--|
| 1. Actividades de telecomunicaciones inalámbricas | 12. Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) |
| 2. Actividades de programación y transmisión de televisión | 13. Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 3. Edición de libros | 14. Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora |
| 4. Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión | 15. Otras actividades de servicio de información n.c.p. |
| 5. Actividades de grabación de sonido y edición de música | 16. Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas |
| 6. Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos | 17. Otras actividades de telecomunicaciones |
| 7. Actividades de telecomunicaciones alámbricas | 18. Portales web |
| 8. Actividades de telecomunicación satelital | 19. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas |
| 9. Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión | 20. Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión |
| 10. Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas | 21. Edición de directorios y listas de correo |
| 11. Edición de programas de informática (software) | 22. Otros trabajos de edición |
| | 23. Actividades de agencias de noticias |

Otras actividades de servicios

Promedio de TET



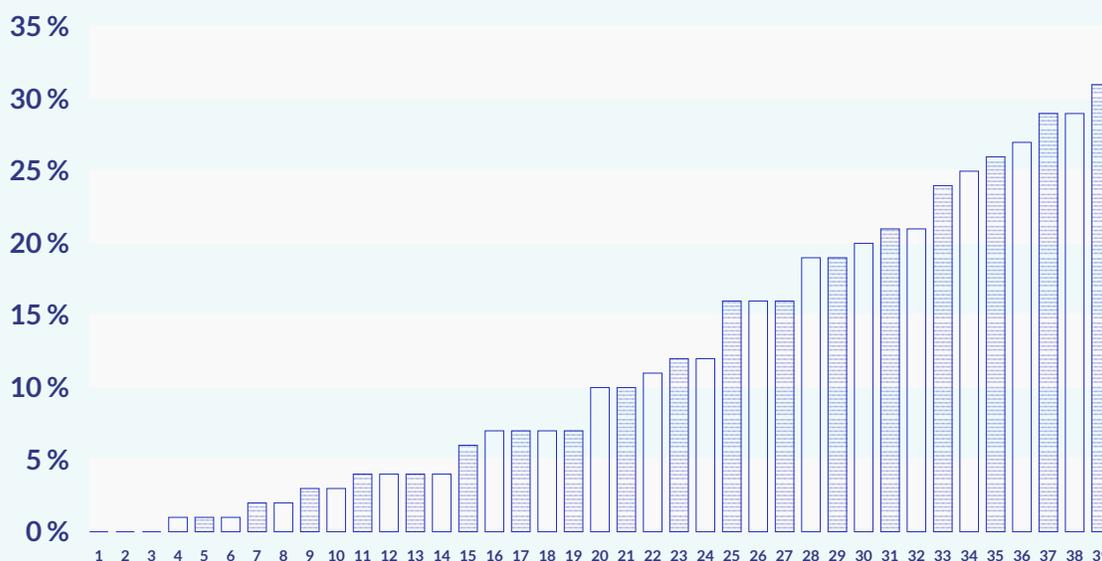
Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

Otras actividades de servicios

- | | |
|---|---|
| 1. Reparación de calzado y artículos de cuero | 22. Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación |
| 2. Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores | 23. Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos |
| 3. Actividades de asociaciones religiosas | 24. Otras actividades de servicios personales n.c.p. |
| 4. Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio | 25. Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel |
| 5. Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos | 26. Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico |
| 6. Actividades de otras asociaciones n.c.p. | 27. Actividades de parques de atracciones y parques temáticos |
| 7. Actividades de asociaciones políticas | 28. Gestión de instalaciones deportivas |
| 8. Otras actividades deportivas | 29. Pompas fúnebres y actividades relacionadas |
| 9. Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales | 30. Actividades de juegos de azar y apuestas |
| 10. Actividades de asociaciones profesionales | 31. Actividades de bibliotecas y archivos |
| 11. Actividades de sindicatos de empleados | 32. Actividades de clubes deportivos |
| 12. Creación literaria | 33. Peluquería y otros tratamientos de belleza |
| 13. Creación teatral | 34. Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo |
| 14. Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico | 35. Reparación de muebles y accesorios para el hogar |
| 15. Artes plásticas y visuales | 36. Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio |
| 16. Creación audiovisual | 37. Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería |
| 17. Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. | 38. Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales |
| 18. Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p. | |
| 19. Actividades teatrales | |
| 20. Creación musical | |
| 21. Actividades de espectáculos musicales en vivo | |

Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social

Promedio de TET



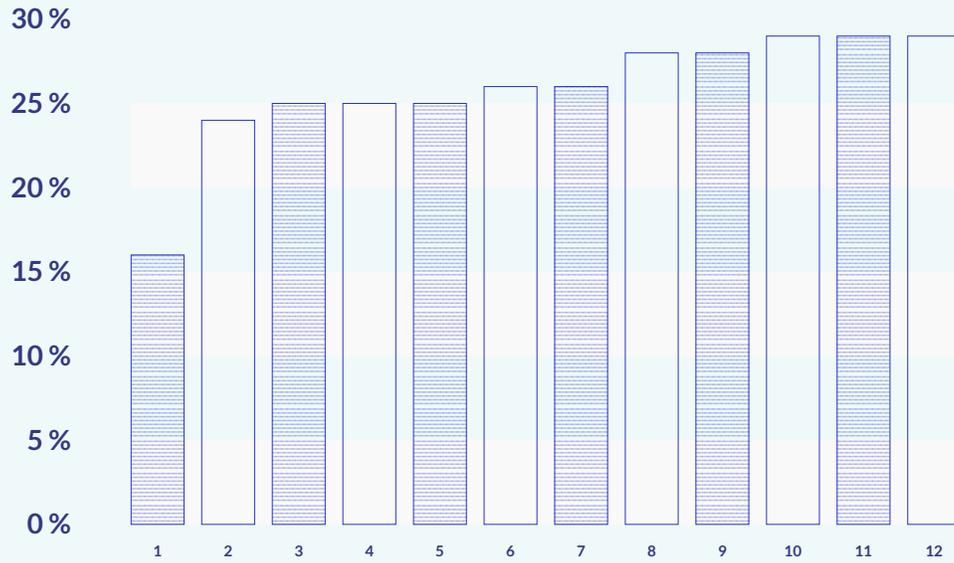
Observatorio fiscal
de la Pontificia Universidad Javeriana

Actividades de la administración pública y defensa, de enseñanza, actividades de atención de la salud y de asistencia social

- | | |
|---|--|
| 1. Actividades de defensa | 22. Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas |
| 2. Actividades legislativas de la administración pública | 23. Educación técnica profesional |
| 3. Relaciones exteriores | 24. Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación |
| 4. Educación tecnológica | 25. Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social |
| 5. Educación de universidades | 26. Educación preescolar |
| 6. Actividades de los órganos de control y otras instituciones | 27. Educación básica secundaria |
| 7. Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento | 28. Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas |
| 8. Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 29. Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general |
| 9. Otras actividades de asistencia social n.c.p. | 30. Actividades de hospitales y clínicas, con internación |
| 10. Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas | 31. Formación para el trabajo |
| 11. Orden público y actividades de seguridad | 32. Otros tipos de educación n.c.p. |
| 12. Actividades ejecutivas de la administración pública | 33. Actividades de apoyo terapéutico |
| 13. Enseñanza cultural | 34. Educación media técnica |
| 14. Actividades de apoyo a la educación | 35. Otras actividades de atención de la salud humana |
| 15. Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas | 36. Actividades de la práctica médica, sin internación |
| 16. Educación media académica | 37. Actividades de la práctica odontológica |
| 17. Educación de la primera infancia | 38. Actividades de apoyo diagnóstico |
| 18. Enseñanza deportiva y recreativa | 39. Administración de justicia |
| 19. Actividades de guarderías para niños y niñas. | |
| 20. Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica | |
| 21. Educación básica primaria | |

Construcción

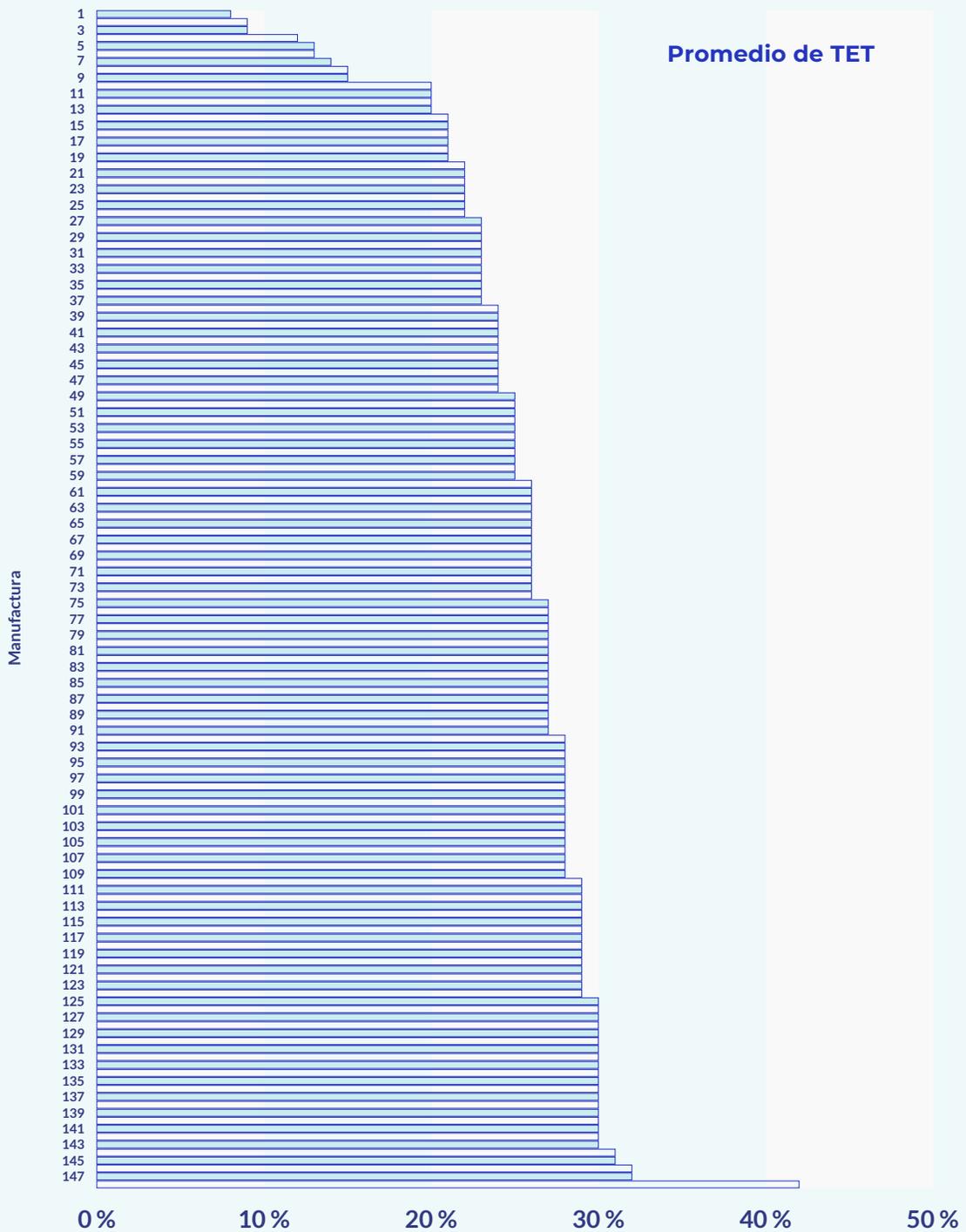
Promedio de TET



Construcción

1. Construcción de edificios residenciales
2. Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
3. Construcción de otras obras de ingeniería civil
4. Construcción de edificios no residenciales
5. Preparación del terreno
6. Construcción de proyectos de servicio público
7. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
8. Instalaciones eléctricas
9. Demolición
10. Otras instalaciones especializadas
11. Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
12. Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Manufactura



1. Fabricación de cemento, cal y yeso
2. Fabricación de llantas y neumáticos de caucho

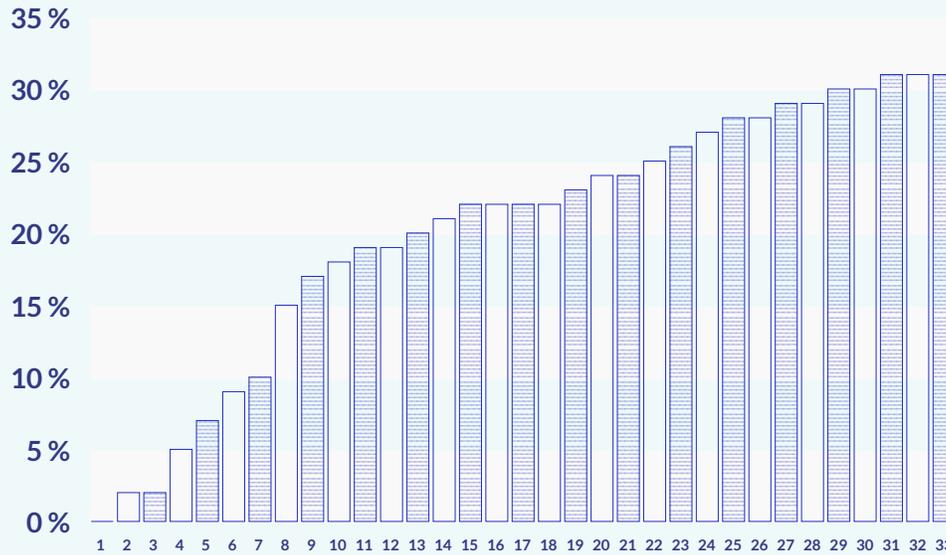
3. Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
4. Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas

5. Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
6. Aserrado, acepillado e impregnación de la madera
7. Fabricación de otros artículos de papel y cartón
8. Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas
9. Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón
10. Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica
11. Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles
12. Elaboración de productos de molinería
13. Fabricación de materiales de arcilla para la construcción
14. Fabricación de vehículos automotores y sus motores
15. Fabricación de formas básicas de plástico
16. Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana
17. Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
18. Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.
19. Descafeinado, tostión y molienda del café
20. Elaboración de alimentos preparados para animales
21. Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
22. Fabricación de motocicletas
23. Elaboración de productos lácteos
24. Fabricación de productos de hornos de coque
25. Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
26. Elaboración de productos de panadería
27. Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
28. Elaboración y refinación de azúcar
29. Elaboración de productos de tabaco
30. Fabricación de artículos de punto y ganchillo
31. Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
32. Fabricación de computadoras y de equipo periférico
33. Elaboración de comidas y platos preparados
34. Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas
35. Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
36. Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos
37. Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
38. Fabricación de caucho sintético en formas primarias
39. Fabricación de artículos de plástico n.c.p.
40. Reencauche de llantas usadas
41. Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
42. Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso
43. Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
44. Fabricación de fibras sintéticas y artificiales
45. Fabricación de plásticos en formas primarias
46. Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.
47. Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela
48. Industrias básicas de otros metales no ferrosos
49. Fabricación de artículos de piel
50. Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
51. Industrias básicas de metales preciosos
52. Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
53. Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador
54. Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
55. Industrias básicas de hierro y de acero
56. Fabricación de instrumentos musicales
57. Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
58. Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
59. Fabricación de muebles
60. Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
61. Fabricación de equipos eléctricos de iluminación
62. Fabricación de vidrio y productos de vidrio
63. Trilla de café
64. Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
65. Fabricación de aparatos de uso doméstico
66. Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes
67. Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
68. Elaboración de macarrones, fideos, alcuquuz y productos farináceos similares
69. Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel
70. Construcción de servicios relacionados con la impresión
71. Tejeduría de productos textiles
72. Otras industrias manufactureras n.c.p.
73. Acabado de productos textiles
74. Preparación e hilatura de fibras textiles
75. Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería
76. Fabricación de productos metálicos para uso estructural
77. Construcción de barcos y de estructuras flotantes
78. Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
79. Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales
80. Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
81. Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta
82. Fabricación de colchones y somieres
83. Actividades de impresión
84. Fabricación de componentes y tableros electrónicos
85. Corte, tallado y acabado de la piedra
86. Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
87. Elaboración de panela
88. Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos
89. Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
90. Fabricación de recipientes de madera

91. Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial
92. Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
93. Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia
94. Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
95. Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
96. Fabricación de equipo de elevación y manipulación
97. Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
98. Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
99. Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
100. Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
101. Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
102. Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
103. Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería
104. Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
105. Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos
106. Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.
107. Producción de copias a partir de grabaciones originales
108. Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
109. Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
110. Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
111. Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad
112. Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado
113. Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
114. Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción
115. Fabricación de partes del calzado
116. Fundición de metales no ferrosos
117. Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
118. Fabricación de productos de la refinación del petróleo
119. Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
120. Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática
121. Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías
122. Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
123. Fundición de hierro y de acero
124. Fabricación de relojes
125. Fabricación de dispositivos de cableado
126. Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
127. Fabricación de herramientas manuales con motor
128. Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas
129. Otros derivados del café
130. Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
131. Fabricación de tapetes y alfombras para pisos
132. Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa
133. Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción
134. Fabricación de productos refractarios
135. Fabricación de equipos de comunicación
136. Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos
137. Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna
138. Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte
139. Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
140. Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales
141. Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)
142. Fabricación de armas y municiones
143. Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles
144. Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
145. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
146. Actividad de mezcla de combustibles
147. Fabricación de maquinaria para la metalurgia
148. Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas

Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros

Promedio de TET



Actividades financieras, inmobiliarias y de seguros

- | | |
|--|---|
| 1. Seguros de vida | 17. Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata |
| 2. Otras actividades relacionadas con el mercado de valores | 18. Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares |
| 3. Régimen de ahorro con solidaridad (RAIS) | 19. Actividades de administración de fondos |
| 4. Otras actividades de distribución de fondos | 20. Corretaje de valores y de contratos de productos básicos |
| 5. Administración de mercados financieros | 21. Seguros generales |
| 6. Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p. | 22. Actividades de las compañías de financiamiento |
| 7. Actividades de las corporaciones financieras | 23. Servicios de seguros sociales de salud |
| 8. Banco Central y Bancos comerciales | 24. Actividades de compra de cartera o factoring |
| 9. Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados | 25. Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares |
| 10. Seguros de salud | 26. Servicios de seguros sociales de riesgos laborales y Servicios de seguros sociales en riesgos familia |
| 11. Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario | 27. Actividades de agentes y corredores de seguros |
| 12. Régimen de prima media con prestación definida (RPM) | 28. Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas |
| 13. Actividades de las cooperativas financieras | 29. Capitalización |
| 14. Instituciones especiales oficiales | 30. Leasing financiero (arrendamiento financiero) |
| 15. Actividades de las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales. | 31. Banca de segundo piso |
| 16. Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p. | 32. Fondos de cesantías |
| | 33. Reaseguros |

Notas al final

1 OECD Tax Policy Reviews Colombia 2022.

El Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana está dedicado a la veeduría ciudadana del gasto público y la tributación en Colombia. Su fin es democratizar la información sobre las finanzas públicas para promover el voto informado y el activismo civil.

El contenido de este documento está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional.

(CC BY - SA 4.0).

Para ver una copia de esta licencia, visite:

» <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente las de la Pontificia Universidad Javeriana.

Si necesita citar este documento, hágalo de la siguiente manera:

Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2023). Informe sobre La tributación de las empresas en Colombia: ¿Qué tan equitativa es?

Recuperado de <https://www.ofiscal.org/informes>